



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 11 de Setiembre del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Setiembre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1266-2018-CF/FCS.- Callao, Setiembre 11 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 019-CCIA/FCS-2018, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2018, mediante el cual la **Dra. Ana María Yamunaque Morales**, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, solicita la emisión de Resolución de Regularización de suscripción del **Convenio Específico entre el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el Art. 13° Inciso 13.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: "Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo";

Que, asimismo en el artículo 368°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala "La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;

Que, siendo necesario regularizar la suscripción del **Convenio Específico entre el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que en su Cláusula Octava indica que el periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco con ESSALUD, el cual está vigente hasta el 23 de agosto del 2020.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de setiembre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

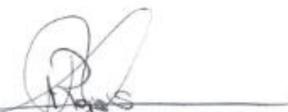
- 1° **APROBAR** en **Vía de Regularización** la suscripción del **Convenio Específico entre el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**, que tendrá una vigencia hasta el 23 de agosto del 2020.
- 2° Transcribir la presente Resolución la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

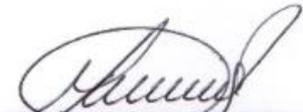
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica